



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2018/MVES

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2018

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen N° 002-2018-CDU-MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 906-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 519-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 070-2018-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 863-2018-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 0354-2018-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Carta N° GG 1260/18 de la Asociación UNACEM, y el Oficio N° 034-2018-ALC/MVÉS, sobre aceptación de donación de concreto pre mezclado por parte de la Asociación UNACEM a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la precitada Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.”;*

Que, con Oficio N° 034-2018-ALC/MVES de fecha 12 de noviembre de 2018, se solicitó el apoyo de la Asociación UNACEM para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL POLIDEPORTIVO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”**, a fin de que puedan donar el concreto Pre Mezclado FC=280 Kg/cm² que se necesita para la construcción de pistas para cumplir las metas del proyecto, asimismo, por su parte la Municipalidad señala que se compromete a: Proporcionar todas las maquinarias que se van a utilizar para el movimiento de tierra (corte, relleno, compactación de sub base, la base de pavimento y la eliminación de desmonte); pago de la mano de obra calificada (operarios de las maquinarias) y la mano de obra no calificada; y la residencia y supervisión de la obra;

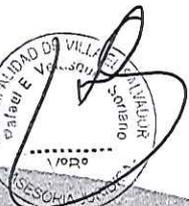
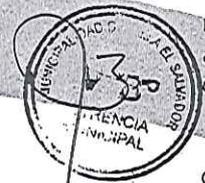
Que, con Carta N° GG 1260/18 (signado con Documento N° 25819-2018) la Asociación UNACEM comunica a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que la solicitud de donación ha sido aprobada con 1400 m³ de Concreto de F'c= 280 Kg/cm² para ser utilizada en el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL POLIDEPORTIVO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR”**, precisando que, el concreto debe ser destinado íntegra y exclusivamente a la obra y únicamente deberá ser recogido cuando se requiera utilizar dicho material en la obra, siendo que, para acreditar el otorgamiento de la donación resulta necesario que se remita, entre otros, el Acuerdo de Concejo aceptando la donación a nombre de la Asociación UNACEM;

Que, con Informe N° 0354-2018-SGPCP-GDU/MVES la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas señala que se viene gestionando la donación de concreto premezclado ante la Asociación UNACEM para la construcción del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL**

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2018/MVES

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

POLIDEPORTIVO DE VILLA EL SALVADOR – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA – LIMA”; siendo que, el referido proyecto consta de 3,358.14 m² de pavimento de concreto rígido para pistas; 2,626.67 m² de veredas y 3,081.35 m² de pavimento de concreto rígido para estacionamiento, para lo cual se necesita aproximadamente 1,400 m³ de Concreto Pre Mezclado C/Cemento TIPO I f’c= 280 Kg/cm² H67; precisando que, el monto de la ejecución de la obra asciende a S/ 1’196,583.83 soles (Un millón ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y tres con 83/100 Soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa; siendo que, el aporte de UNACEM consistirá en la donación de 1400 m³ de Concreto de F’C= 280 Kg/cm² que equivale a S/ 391,524.00 soles (Trescientos noventa y un mil quinientos veinticuatro con 00/100 Soles), por lo que, se requiere el Acuerdo de Concejo a través del cual la Municipalidad se comprometa con el aporte de maquinarias, materiales y dirección técnica para la ejecución del proyecto, que equivale a S/ 805,059.83 soles (Ochocientos cinco mil cincuenta y nueve con 83/100 Soles);

Que, con Informe N° 070-2018-OGA/MVES la Oficina General de Administración emite opinión favorable a la aceptación de donación por parte de la Asociación UNACEM para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL POLIDEPORTIVO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, toda vez que, conforme lo señala la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 863-2018-UA-OGA/MVES la donación de 1,400 m³ de concreto de FC= 280 Kg/cm² por un valor de S/ 391,524.00 soles, significaría que el valor de m³ de concreto FC= 280 Kg/cm² sería de S/ 279.66 soles, precisando dicha unidad orgánica que, el precio indicado se ajusta a los parámetros del mercado y que incluso resulta un precio unitario bastante cómodo de acuerdo a la búsqueda realizada en la plataforma del SEACE; por lo que, opina favorablemente a la aceptación de la donación, debiendo continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 519-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se continúe con el trámite de aceptación de donación ofrecida por la Asociación UNACEM, la cual consistirá en un total de 1,400 m³ de concreto de FC= 280 Kg/cm², equivalente al 32.72% del concreto necesario para realizar la obra “MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL POLIDEPORTIVO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA - LIMA”; por lo que, al encontrarse conforme a la normatividad vigente, remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que se eleve el expediente para ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, conforme a lo establecido en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

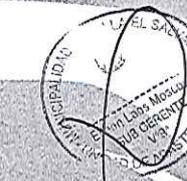
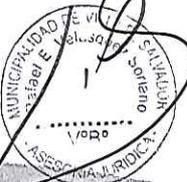
Que, con Memorando N° 906-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, recomendando la aceptación de la donación realizada por la Asociación UNACEM; de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y al Dictamen N° 002-2018-CDU-MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 1,400 m³ (Mil cuatrocientos metros cúbicos) de concreto pre mezclado Tipo I F’C=280 Kg/cm² que equivale a la suma de S/ 391,524.00 soles (Trescientos noventa y un mil quinientos veinticuatro con 00/100 Soles), que efectúa la ASOCIACIÓN UNACEM, que serán destinados para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL POLIDEPORTIVO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, conforme se detalla a continuación:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2018/MVES

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	MODALIDAD	COFINANCIAMIENTO	
			MVES	UNACEM
MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL POLIDEPORTIVO DE VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 1'196,583.83	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/ 805,059.83	S/ 391,524.00
			67.28%	32.72 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la ASOCIACIÓN UNACEM, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual beneficiará a la población del distrito de Villa El Salvador, debiendo notificar el presente Acuerdo a la Asociación UNACEM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN
SECRETARIO GENERAL (E)

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO NIÑO PERALTA
ALCALDE

